

Aprobación del Documento Europeo Único de Contratación

La Comisión Europea ha aprobado el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación, que permitirá, en aras de la reducción de cargas burocráticas y la simplificación administrativa de la contratación, que los operadores económicos presenten una declaración sobre cumplimiento de criterios de selección y que no incurrir en situaciones de exclusión de las licitaciones, en sustitución de la aportación de los certificados correspondientes.

María Serra

El pasado 6 de enero fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7, de la Comisión, de 5 de enero, por el que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (en adelante DEUC), en cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del artículo 59 de la Directiva 2014/24, del Parlamento Europeo y del Consejo sobre contratación pública, que creó este documento y autorizó a la Comisión Europea para aprobar un modelo estandarizado.

La finalidad del DEUC es reducir las cargas administrativas de poderes adjudicadores y operadores económicos en la tramitación de los procesos de contratación, así como contribuir a una mayor simplificación de los procedimientos mediante la sustitución de las diversas declaraciones nacionales de los interesados por un formulario normalizado a nivel europeo, disponible en las diversas lenguas oficiales.

El DEUC se configura como una declaración formal que aportan los licitadores u operadores económicos en el momento de la presentación de las ofertas, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades públicas o por terceros,

y por el que se confirme que el operador económico en cuestión cumple las condiciones siguientes:

a) Que no se encuentra en ninguna de las situaciones de exclusión o posible exclusión previstas en la normativa de contratos.

b) Que cumple los criterios de selección pertinentes, así como, en su caso, las normas y criterios objetivos que se hayan establecido con el fin de limitar el número de candidatos cualificados a los se invite a participar.

Aunque el DEUC se presentará exclusivamente en formato electrónico, el Reglamento de Ejecución prevé sin embargo la coexistencia, hasta el 18 de abril de 2018, de la versión electrónica y en papel, para aquellos servicios de contratación que hayan aplazado el uso de medios de comunicación electrónicos hasta dicha fecha.

El nuevo documento europeo deberá utilizarse en los procedimientos de contratación abierto, restringido, negociado, diálogo competitivo y de asociación para la innovación, debiendo el licitador a cuyo favor se proponga la adjudicación, presentar a posteriori y antes de la adjudicación, los certificados actualizados y los documentos justificativos correspondientes. Se trata, por tanto, de

COBROS Y PAGOS



OPTIMICE SUS PROCESOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE UNIVÍA

SU TIEMPO ES ORO

UNIVÍA AGILIZA SU TIEMPO

UNIVÍA ES ORO PARA SU NEGOCIO

Internet es ya una herramienta de optimización y mejora en los procesos diarios **reduce costes, tiempos y espacios de trabajo**, además de permitir un seguimiento inmediato de cualquier operación.

Univía, el servicio online de Unicaja, le ofrece un salto de calidad en las dos gestiones más comunes y necesarias de su negocio: **COBROS y PAGOS**.

Algunas de las múltiples herramientas que ofrece:

COBROS

- Servicio de Remesas de Recibos (cuaderno 19)
- Servicio de Cuentas de Barrido

PAGOS

- Servicio de Remesas de Transferencias (cuaderno 34)
- Servicio de Emisión de Pagos por cuenta corriente



una regulación similar a la recogida en nuestra Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011), en su artículo 146, que permite la presentación inicial por los licitadores de una declaración indicado que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar (referidas a la personalidad jurídica y representación, solvencia económica, financiera o técnica y profesional y prohibiciones de contratar), sólo debiendo aportar la documentación justificativa el empresario a cuyo favor se realice la propuesta de adjudicación. La diferencia radica en que en nuestro país no existe un modelo normalizado armonizado.

En principio el DEUC debe utilizarse en los procedimientos indicados respecto a los contratos sujetos a regulación armonizada (contratos de concesión de obra pública, suministro y servicios que superen determinados importes de valor estimado), si bien los órganos de contratación podrán extender esta obligación al resto de contratos, incluidas las concesiones.

En caso de que los operadores económicos o licitadores incurran en declaraciones falsas de carácter grave al cumplimentar el DEUC o, en general, al facilitar la información de verificación o en caso de que oculten información o no puedan presentar los documentos justificativos, podrán ser excluidos del procedimiento de contratación o incluso ser objeto de enjuiciamiento con arreglo a la legislación nacional.

Si bien la Directiva 2014/24 sobre contratación pública aún no ha sido traspuesta a nuestro derecho interno y es previsible que falten muchos meses para ello, a partir del 18 de abril de 2016 (plazo tope para incorporarla a los derechos nacionales) no sólo puede ser invocada por los ciudadanos de la Unión, sino que las autoridades nacionales deben interpretar su normativa interna de conformidad con la normativa europea y no aplicar normas que la contradigan. Por otro lado, el Reglamento de ejecución si tiene eficacia directa, sin necesidad de trasposición, y resultará aplicable en todo el territorio de la Unión ::

COBROS Y PAGOS



OPTIMICE SUS PROCESOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE UNIVÍA

SU TIEMPO ES ORO

UNIVÍA AGILIZA SU TIEMPO

UNIVÍA ES ORO PARA SU NEGOCIO

Internet es ya una herramienta de optimización y mejora en los procesos diarios: **reduce costes, tiempos y espacios de trabajo**, además de permitir un seguimiento inmediato de cualquier operación.

Univía, el servicio online de Unicaja, le ofrece un sitio de calidad en las dos gestiones más comunes y necesarias de su negocio: **COBROS y PAGOS**.

Algunas de las múltiples herramientas que ofrece:

COBROS

- Servicio de Remesas de Recibos (cuaderno 19)
- Servicio de Cuentas de Barrido

PAGOS

- Servicio de Remesas de Transferencias (cuaderno 34)
- Servicio de Emisión de Pagos por cuenta corriente

